

RESOLUCIÓN No. 90
(28 de abril de 2023)
T.R.D. 200.26**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ÚNICO INSTITUCIONAL- PUI DE LA VIGENCIA 2023”**

El Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto contenido en el Acuerdo N° 033 del 31 agosto de 2015 y No. 058 del 13 de diciembre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, para lograr el cumplimiento del propósito misional, se hace necesario establecer a través de los procesos incorporados a la cadena de valor del Instituto, planes de acción para asegurar el cumplimiento adecuado de los objetivos y metas institucionales.

Que mediante el Resolución No. 21 del 30 de enero de 2023 la Gerencia aprobó el Plan Único Institucional - PUI de la vigencia 2023 y se fijaron los parámetros para su seguimiento y evaluación.

Que una vez evaluados los planes de acción de los procesos correspondiente a la vigencia 2022, actualizados los resultados para la medición del Plan Estratégico Institucional -PEI con corte al 31 de diciembre de 2022, es necesario realizar algunos ajustes a las metas de los planes de acción de los procesos para la vigencia 2023, para lograr los resultados programados para el periodo.

Que al modificar las metas de los planes de acción de la vigencia 2023, se hace necesario armonizar éstos con los planes institucionales, ocasionando la actualización del Plan de Acción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de tratamiento de riesgos de Seguridad de la Información.

Que en cumplimiento de lo expuesto, a través del área de planeación se brindó asistencia técnica en el ajuste realizado a los planes de acción de los 13 procesos y los planes institucionales.

Que una vez efectuada la evaluación de las metas de eficacia del PEI durante la vigencia 2022, se procede a realizar los ajustes necesarios a los Planes de acción de la vigencia 2023 de cada proceso, para articularlos con el PEI y el PAAC.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño revisó dichos planes, por lo tanto, se recomienda su formalización e integración mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar los planes de acción de los 13 procesos para la vigencia 2023, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución:

1. Planeación y Gestión Institucional
2. Gestión de Riesgo
3. Gestión Comercial
4. Gestión Financiera
5. Gestión de Proyectos
6. Gestión de Recursos Financieros
7. Gestión de Talento Humano
8. Gestión de Bienes y Servicios
9. Gestión de Legalidad
10. Gestión de TIC
11. Gestión Documental
12. Evaluación y Seguimiento
13. Información y Comunicación

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el Plan de Acción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información y Privacidad de la Información, para la vigencia 2023, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: A través del proceso de Información y Comunicación se deberá realizar la respectiva publicación del presente acto administrativo, en la página web de InfiValle www.infi valle.gov.co.


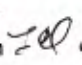
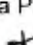
ARTÍCULO CUARTO: Los demás planes institucionales y estratégicos, así como las cláusulas que no se modifican con la presente, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los 20 - 04 - 2023.



GIOVANNY RAMIREZ CABRERA
Gerente

Elaboró: Sughey Stella Neira – Profesional por Prestación de Servicios 
Revisó: Liliana Hinestroza Sinisterra – Profesional Especializada Planeación 
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General 
Aprobó: Ramirez Cabrera Giovanni – Gerente